

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00492 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ruby Yolanda Gómez Vásquez y otra
Accionado	Instituto de Desarrollo Urbano IDU

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 29 de mayo de 2020 (fls. 200-207, c. 1), y atendiendo que las partes interpusieron recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escritos presentados el 2 y 14 de julio de 2020¹, por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **14 de diciembre de 2020** a las **3:30 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: daniellibardourregoromero@gmail.com;
fabioaromerodeurrego@gmail.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@idu.gov.co; jose.duarte@idu.gov.co;
fernando@duartegonzalez.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

¹ Folios 213-231, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 29 de mayo de 2020 – fls. 208-212, c. 1.

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2fbbed20b6079d96ed219b70151bcf2cf32c3b9c7837da0f60935c3b1d388e3

Documento generado en 19/10/2020 05:13:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>